ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Landázuri, Santander a los cinco (05) dia del mes de septiembre de 2025, se reunieron de una parte, **ALFREDO ARDILA RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía **91.262.233** de Bucaramanga en calidad de representante legal de ADMINISTRACION EN SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT: 900.349.5565-7, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 043 -2025**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 043-2025** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	043 -2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, SOPORTE Y CAPACITACION DE LOS SISTEMAS MEDISOF Y TRANSFORS, EN LOS MODULOS MISIONAL Y CONTABLE Y FINANCIERON AJUSTADOS A LOS REQUERIMIENTOS Y NORMATIVIDAD DE FCTURACION FINANCIERA NIIF, DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI SANTANDER
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
CONTRATISTA:	ALFREDO ARDILA RUEDA CC. 91.262.233 de Bucaramanga
SUPERVISOR:	SANDRA ESMID CASTELLANOS TECNICO ADMINSTRATIVO
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.480.000) MCTE
PLAZO INICIAL:	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE JULIO DE 2025

2. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0	$ 0

B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 1	0,00	$2.240.000
Pago N°. 2		$2.240.000
TOTAL	0,00	**$4.480.000**

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.480.000	
VALOR ADICONAL DEL CONTRATO	$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		$4.480.000
SALDO FAVOR ESE		$0
SUMAS IGUALES	$4.480.000	$4.480.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	$ DIFERENCIA
$4.480.000	$4.480.000	$ 0

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	05 DE MAYO DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	31 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$4.480.000

5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el Periodo informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

1. **Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información Medico Administrativo para el periodo de 2025.**

Este servicio será prestado de manera remota, para los módulos que componen el sistema de información así:

- Módulo de administración y seguridad
- Módulo de contratación
- Programación de citas
- Módulo de Admisiones
- Historia clínica Digital - Medica
- Historia clínica Digital - Odontológica
- Módulo de Caja
- Inventarios de Farmacia – Almacén
- Módulo de facturación
- Modulo de Facturación Electrónica
- Módulo Cartera y Glosas

NOTA: Los s servicios de mantenimiento, actualización, y soportes requeridos para garantizar que el Sistema estará durante este mismo periodo en total y correcta operación, que cumplen todas las normas de ley aplicable y permanentemente actualizada tecnológica y operacionalmente.

2. **Servicio de Facturación Electrónica de la DIAN para el periodo de 2025.**

Servicio informático electrónico de validación previa de factura electrónica de venta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que soporte los servicios de facturación electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta. Cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, trasmisión, validación, expedición y recepción.

3. **Servicio de Interoperabilidad con la plataforma FEV RIPS del Minsalud**

Cumplir las obligaciones de transmisión, validación y expedición de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito, instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de Venta. A través del API de Alta Disponibilidad, el Hospital puede enviar las facturas ya generadas de forma trasparente desde Medisoft a la Dian y Adquirientes.

6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 043 -2025**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el 31 de julio de 2025.

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.

3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.

4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.

7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.

8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los cinco (05) dia del mes de septiembre de 2025.

GERENTE - ESE HIL	**EL CONTRATISTA**
ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA	**R.L. ALFREDO ARDILA RUEDA**
C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	C.C. N°. 91.262.233 de Bucaramanga

Proyecto: Sandra Esmid Castellanos / Supervisora
Reviso: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Juridico ESE HIL